

**As.: SUCURSAL TREINTA Y TRES - Restauración
de fachadas. GEX 2025/51/11641.**

Montevideo, 25 de Noviembre de 2025.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución de la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia del BROU de 15/10/2025, por la cual se dispuso la convocatoria a Concurso de Precios para la restauración de fachada y contrafrentes de la Sucursal Treinta y Tres (acts. #12-13).

Resultando: I) Que con fecha 03/11/2025 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas del Concurso de Precios N°2025/51/11641 convocado para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas AITA NELSON RICARDO, BURANO SRL, CASA MUÑOZ R.B. LTDA, LIFF SAS y TIEMPO DE ESPERANZA SAS según acta que luce en actuación #21.

II) Que, remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, ésta, en informe de fecha 10/11/2025 advierte que la firma AITA NELSON RICARDO no ha presentado oferta técnica. Y que, a su vez, no se advierte la presentación del formulario de identificación del oferente suscripto por persona autorizada a contratar en nombre de la empresa, información que debe surgir del RUPE, por lo que dicha oferta resulta inadmisible. En relación a la oferta de BURANO SRL se constata que el formulario de identificación del oferente se encuentra suscrito por el Sr. Hugo Leandro Cantieri, por quien no se ha podido verificar que el mismo se encuentre autorizado para contratar en representación de la mentada empresa. Por lo que, se le otorgó dos días hábiles para subsanar dicha observación, la cual fue subsanada en tiempo y forma. No surgen observaciones respecto a las restantes ofertas presentadas (act. #29 y #31).

III) Que, habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, el Arq. Daniel Loureiro, en informe técnico que luce en actuación #33, sugiere adjudicar los trabajos a la firma BURANO SRL. Dicha opinión cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Obras Edilicias (act. #34).

Considerando: I) Esta disposición reviste carácter interno.

II) Que la Asesoría Técnica y Contrataciones, en informe de fecha 24/11/2025, aconseja la adjudicación de los trabajos a la firma BURANO SRL en los términos propuestos (act. #37).

III) Que en actuación #11 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto.

**As.: SUCURSAL TREINTA Y TRES - Restauración
de fachadas. GEX 2025/51/11641.**

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación del Concurso de Precios N°2025/51/11641, referente a la contratación de un servicio para la restauración de fachada y contrafrentes de la Sucursal Treinta y Tres, SE ACEPTE la oferta presentada por la firma BURANO SRL por la suma de \$1:297.145 (pesos uruguayos un millón doscientos noventa y siete mil ciento cuarenta y cinco con 00/100) impuestos incluidos.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$183.090 (pesos uruguayos ciento ochenta y tres mil noventa con 00/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) Como disposición de carácter interno.

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.